

Resolución de Concesión No. 64-2021 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 28 de mayo de 2021

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016000332 denominada MODULACIÓN DE LA INMUNIDAD TUMORAL de fecha 19 de febrero de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): RICARDO ANIBAL MEJIA M. en representación de MERCK SHARP & DOHME CORP, domiciliada en 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY NEW JERSEY 07065-0907, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N° 61/867,976 con fecha 20 de agosto de 2013 y documento PCT/US2014/051402 de fecha 18 de agosto de 2014

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 5 de enero de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202101 y fecha 21/01/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

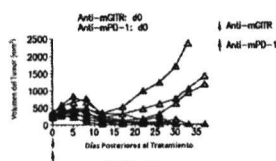
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a MERCK SHARP & DOHME CORP, domiciliada en 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY NEW JERSEY 07065-0907, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Veinte (20) años, del 18 de agosto de 2014 al 18 de agosto de 2034.

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCIÓN: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6204 folio 94 tomo XIX, de fecha: 28 de mayo de 2021.

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes